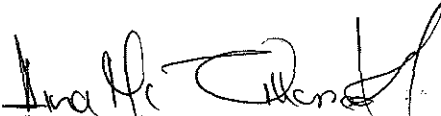


 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA <i>la contraloría del ciudadano</i>	REGISTRO NOTIFICACION POR ESTADO PROCESO DE COBRO COACTIVO		
	Proceso: GE – Gestión de Enlace	Código: RGE-25	Versión: 02

SECRETARIA GENERAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CONTENIDO DE LA NOTIFICACIÓN		
TIPO DE PROCESO	DE	PROCESO DE COBRO COACTIVO
IDENTIFICACIÓN PROCESO		A-012-2026
PERSONAS NOTIFICAR	A	MILTON JAMIR BOCANEGRA CONDE, identificado con el CEDULA DE CIUDADANIA 11.228.380 y las Aseguradoras; SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A identificada con el NIT 890.903.4079 y MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA identificada con el NIT 891.700.037.
TIPO DE AUTO		AUTO No. 017 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACION PARCIAL DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO A-012-2026.
FECHA DEL AUTO		01 DE OCTUBRE DE 2026.
RECURSOS QUE PROCEDEN		CONTRA LA PRESENTE PROVIDENCIA NO PROCEDE RECURSO ALGUNO.

Se fija el presente **ESTADO** en un lugar público y visible de la Cartelera de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima a las 7:00 a. m, del día 02 de octubre de 2026.


LINA VILLARREAL HEREDIA
Secretaria General (E)

NOTA DE DESFIJACION DEL ESTADO

El presente **ESTADO** permaneció fijado en un lugar público y visible de la Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, desde la hora y fecha fijada hasta el mismo día 02 de octubre de 2026 a las 6:00 p. m.

LINA VILLARREAL HEREDIA
Secretaria General (E)

	AUTO QUE ORDENA ARCHIVO DE UN PROCESO DE LA JURISDICCIÓN COACTIVA	CÓDIGO: FO-SC-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 1 de 3

Ibagué, 01 de octubre de 2026.

**AUTO No. 017 POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA TERMINACIÓN PARCIAL
DEL PROCESO DE COBRO COACTIVO A-012-2026**

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR:	MILTON JAMIR BOCANEGRA CONDE
C.C o NIT. N°:	11.228.380
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR:	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A
C.C o NIT. N°:	890.903.407-9
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEUDOR:	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA
C.C o NIT. N°:	891.700.037
ENTIDAD AFECTADA:	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE ESPINAL - TOLIMA
IDENTIFICACIÓN TÍTULO EJECUTIVO:	FALLO CON Y SIN RESPONSABILIDAD FISCAL No 001 DEL 19 DE MARZO DE 2026, INTEGRADO POR EL AUTO INTEROCUTORIO No 011 DEL 06 DE MAYO DE 2026, MEDIANTE EL CUAL SE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REPOSICIÓN, Y EL AUTO QUE RESOLVIÓ EL GRADO DE CONSULTA DEL 12 DE JUNIO DE 2026.
NÚMERO DE PROCESO:	A-012-2026

El Contralor Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política; la Ley 42 de 1993; la Ley 1066 de 2006; la Ley 1437 de 2011; las disposiciones procedimentales aplicables en materia de jurisdicción coactiva; y la Resolución mediante la cual se adoptó el Manual de Cobro Coactivo de la entidad, y demás normas concordantes, y:

I. CONSIDERANDOS

Que mediante **FALLO CON Y SIN RESPONSABILIDAD FISCAL No 001 DEL 19 DE MARZO DE 2026, INTEGRADO POR EL AUTO INTEROCUTORIO No 011 DEL 06 DE MAYO DE 2026, MEDIANTE EL CUAL SE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REPOSICIÓN** por medio de la cual se impone a **MILTON JAMIR BOCANEGRA CONDE** identificado con el CÉDULA DE CIUDADANÍA **11.228.380**, una obligación fiscal por valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$6.691.466) M/CTE**, suma que constituye una obligación clara, expresa y actualmente exigible a favor de la **ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL ESPINAL- TOLIMA**.

Asimismo se vinculó como tercero civilmente responsable a la compañía de seguros **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A** identificada con el **NIT 890.903.407-9**

	AUTO QUE ORDENA ARCHIVO DE UN PROCESO DE LA JURISDICCIÓN COACTIVA	CÓDIGO: FO-SC-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 2 de 3

con ocasión de la póliza N° 900000667150 coaseguro del 60% y la aseguradora **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA** identificada con el **NIT 891.700.037** con ocasión de la póliza N° 900000667150 coaseguro del 40%.

Que mediante Auto N°011 del 02 de julio de 2026 se avocó conocimiento del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo A-012-2026 en contra de **MILTON JAMIR BOCANEGRA CONDE** identificado con el CÉDULA DE CIUDADANÍA **11.228.380** teniendo en cuenta que la obligación allí fijada contiene una obligación clara, expresa y actualmente exigible.

Que para el día 10 de julio de 2026, se realizó el cobro persuasivo a la aseguradora **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A** identificada con el **NIT 890.903.407-9**, mediante oficio CDT-RS-2026-00003489 el cual fue remitido al correo de la misma. De manera consecuente el día 31 de julio de 2026 a través de radicado CDT-RE-2026-00003188 la aseguradora **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A** identificada con el **NIT 890.903.407-9** remite solicitud de archivo por pago de la obligación y adjunta comprobante de la consignación realizada a la ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE EL ESPINAL – TOLIMA, por un valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.450.000) M/CTE.**

Que el Contador Contratista vinculado a la Contraloría Auxiliar de la Contraloría Departamental del Tolima emitió Constancia de que lo pagado por la aseguradora **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A** identificada con el **NIT 890.903.407-9** corresponde al valor de lo asegurado, incluido el descuento por deducible de la póliza (folio 137).

Del mismo modo, a folio 142 del expediente, reposa certificación con fecha tal emitida por el Secretario de Hacienda del Municipio de El Espinal Tolima, indicando el recibo de la consignación precitada.

Por lo tanto, observa este despacho que la compañía **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A** identificada con el **NIT 890.903.407-9**, en su calidad de garante dentro del presente proceso acreditó el pago de lo que le compete como tercero civilmente responsable.

Así las cosas, los pagos realizados dentro del proceso se distribuyen de la siguiente manera:

FECHA DEL PAGO	CAPITAL	INTERESES
03-08-2026	\$1.450.000	\$0
TOTAL	\$ 1.450.000	

Que el Manual de Cobro Coactivo de la Contraloría Departamental del Tolima, en concordancia con la Resolución No. 035 del 04 de febrero de 2021, establece como causal de terminación del proceso el pago total de la obligación (capital, intereses y costas) en cualquier etapa de la actuación. En consecuencia, al verificarse la satisfacción de la deuda,

144

 CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA	AUTO QUE ORDENA ARCHIVO DE UN PROCESO DE LA JURISDICCIÓN COACTIVA	CÓDIGO: FO-SC-16
		VERSIÓN: 01
		FECHA VIGENCIA: 09-09-2026
		Página 3 de 3

el Funcionario Ejecutor deberá proferir el respectivo Auto de Terminación y disponer el levantamiento inmediato de las medidas cautelares de embargo y secuestro que pesen sobre los bienes y derechos del ejecutado.

En mérito de lo expuesto anteriormente, la Contraloría Auxiliar–Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Departamental del Tolima,

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ORDENAR la terminación por pago parcial de la obligación dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo No. A-012-2026, adelantado con fundamento en el título ejecutivo constituido en el **FALLO CON Y SIN RESPONSABILIDAD FISCAL No 001 DEL 19 DE MARZO DE 2026, INTEGRADO POR EL AUTO INTEROCUTORIO No 011 DEL 06 DE MAYO DE 2026, MEDIANTE EL CUAL SE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REPOSICIÓN** a favor de la compañía aseguradora **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A** identificada con el **NIT 890.903.407-9**, por las razones expuestas en el considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – CONTINUAR con el proceso de cobro coactivo A-012-2026, en contra de **MILTON JAMIR BOCANEGRA CONDE** identificado con el CÉDULA DE CIUDADANÍA **11.228.380** y la aseguradora **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA** identificada con el **NIT 891.700.037** con ocasión de la póliza N° 900000667150 coaseguro del 40% por la obligación contenida en **FALLO CON Y SIN RESPONSABILIDAD FISCAL No 001 DEL 19 DE MARZO DE 2026, INTEGRADO POR EL AUTO INTEROCUTORIO No 011 DEL 06 DE MAYO DE 2026, MEDIANTE EL CUAL SE RESOLVIÓ EL RECURSO DE REPOSICIÓN**, conforme a la parte considerativa del presente auto, por una cuantía de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS CUATENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$5.241.466) M/CTE**

ARTÍCULO TERCERO. -Por Secretaría General de la Contraloría Departamental del Tolima, procédase a la notificación de la presente providencia, por Estado, de conformidad con el artículo 295 del Código General del Proceso.

ARTÍCULO CUARTO: – Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN PABLO SALAZAR ACHURI
Contralor Auxiliar

Proyectó: Marialuisa Isaza
Técnico I – Contraloría Auxiliar.